JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Acción popular
Accionante	Bernardo Abel Hoyos Martínez
Accionados	Grupo Antioqueño de Apuestas Gana S.A.
Radicación	05001-31-03-008-2018-00017-00
Instancia	Primera
Asunto	Ordena notificar accionada
Interlocutorio	031

En vista de los múltiples requerimientos realizados por el Despacho para que el accionante gestione la integración al contradictorio, sin que a la fecha, la parte demandante haya acatado las órdenes emitidas; en aras de evitar que se siga causando la parálisis procesal en el presente trámite, procederá el Juzgado a notificar a la entidad accionada Grupo Antioqueño Apuestas Gana S.A., a través del correo electrónico que se encuentra en el certificado de existencia y representación, extraído del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio visible a pdf09 notificacionesgruporeditos@gruporeditos.com a través de su representante Carlos Enrique Salazar Sosa, o quien haga sus veces al momento de la notificación

Por secretaría, realícese la notificación personal conforme al Decreto 806 de 2020, a la entidad accionada a través del correo electrónico, notificacionesgruporeditos@gruporeditos.com , advirtiéndole que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación (Decreto 806 de 2020 artículo 8 inciso 3°).

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02